

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2015-00453-00

La abogada NANCY NATALY ARIAS TAYO aportó escrito mediante el cual el señor JOSE VICENTE REDONDO SUAREZ autoriza al señor ARNULFO MORENO SÁNCHEZ para que se le entreguen los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del Despacho para el presente asunto.

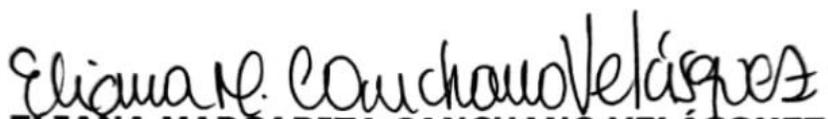
Al respecto, debe tener en cuenta la apoderada ARIAS TAYO que de conformidad al numeral 12 del artículo 399 del Código General del Proceso, para acceder a la solicitud de entrega de dineros, debe haberse registrado la sentencia y el acta, lo cual no ha acontecido.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

NEGAR la solicitud presentada por la abogada NANCY NATALY ARIAS TAYO, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ

JUEZ

-3-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 20 hoy 27 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA